

# EL NACIONAL ARGENTINO.



PARANA, JUEVES 1.º DE DICIEMBRE DE 1859.—INTEGRIDAD FRATERNIDAD.—5.ª ÉPOCA.—AÑO VIII.—NÚMERO 1099

## PARTE OFICIAL.

### Departamento del Interior.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley.

#### Ley.

Art. 1.º El Poder Ejecutivo Nacional convocará a la Provincia de Entre Ríos a convención constituyente, a efecto de restablecer sus Poderes Provinciales, y dar origen a Constitución con arreglo al art. 5.º de la Constitución Nacional.

2.º Queda en consecuencia sin efecto el art. 2.º del Decreto de 21 de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, que Federalizó todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, en conformidad a la sanción de su Legislatura de veinte y dos de Marzo del mismo año, y al art. 3.º de la Ley de 13 de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

3.º Continuará siendo Capital Provisoria de la Confederación la ciudad del Paraná, en el sitio comprendido, entre Rio Paraná y los Arroyos Parana y Yeso al Sur y Norte, y al Este una línea recta paralela al Paraná que una estos dos arroyos a una legua de la plaza "1.º de Mayo" único territorio que permanecerá Federalizado.

4.º Queda autorizado el P. E. para hacer los gastos que demande la organización definitiva y completa de los Poderes Provinciales.

5.º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en el Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los veinte y nueve días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y ocho.

PASCUAL ECHAGUE. M. LUQUE.

Carlos A. Saravia. Jonas Larguía. Secretario. Rio-Secretario.

Departamento del Interior. Paraná, 3 de Octubre de 1859.

Téngase por Ley, comuníquese a quienes correspondan a dose al Registro Nacional.

#### CARRIL.

SANTIAGO DERQUI.

Departamento del Interior. Paraná, Noviembre 29 de 1859.

### El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.

#### ENCARGO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando—que el fuiste renacimiento de la paz general, en el horizonte de la República Argentina, ha hecho surgir los motivos, que hicieron necesaria la federalización de todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, en cuyos recursos de población y de riqueza debieron estar inmediatamente bajo la dirección del Gobierno federal, a fin de que no fuese análoga la organización nacional que la Provincia ha favorecido, haciendo que la discordia ceda al espíritu de la época, en que vivimos—espíritu de respeto al derecho, y de conciliación, de los intereses legítimos de humanidad, de fraternidad, y de progreso—

Considerando—que esta heroica, y benemérita Provincia ha llamado ampliamente, y con una consagración sin límites, los altos y espontáneos compromisos, que contraído de salvar la República Argentina por la Constitución federal, tarea gloriosa, que ha sido completamente sellada, por la sangre vertida en Cepeda, y por el Convenio patriótico de 11 de Noviembre—

Considerando—que llenados tan nobles y grandes objetos, la Provincia de Entre Ríos, debe ser restituida al rango normal que le corresponde, como una de las entes Provincias Confederadas, que juntamente componen la República Argentina; y que todas ellas tienen tanto derecho como interés, en exigir su pronto restablecimiento al goce de todas las inmunidades provinciales, que la Constitución federal garante a cada una, y muy especialmente, la de tener un Gobierno propio:

#### Ha acordado y decreta:

Art. 1.º Convénase, con arreglo a lo demandado por la ley de 3 de Octubre de 1858, los diez Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, para que en los días 15, 16 y 17 de Abril de la próxima, concurrán a elegir los Diputados que han de formar la Convención Constituyente, a efecto de restablecer sus

Poderes Provinciales, y darse su Constitución con arreglo al artículo 5.º de la Constitución Nacional.

Art. 2.º El Departamento del Paraná, con exclusión del territorio federalizado por el artículo 3.º de la ley de 3 de Octubre de 1858—elegirá dos Diputados, organizándose la mesa electoral en las Concelas.

El Departamento de la Paz elegirá dos Diputados, formando su mesa electoral en la Ciudad de la Paz.

El Departamento Victoria—dos Diputados—la mesa electoral en la Victoria.

El Departamento Negoyá—dos Diputados—la mesa electoral en Negoyá.

El Departamento del Gualeguay—dos Diputados—su mesa electoral en la Ciudad Gualeguay.

El Departamento Gualeguayvela—dos Diputados—la mesa electoral en Gualeguaychí.

El Departamento Uruguay—dos Diputados—la mesa electoral en la Concepción del Uruguay.

El Departamento Concordia—dos Diputados—la mesa electoral en la Concordia.

El Departamento Villaguay—dos Diputados—la mesa electoral en Villaguay.

El Departamento Diamante—dos Diputados—la mesa electoral en el Diamante.

Art. 3.º La elección se practicará ajustándose en todo a la Ley general de elecciones de 4 de Julio de 1859.

Art. 4.º La mesa central escrutadora compuesta de los Presidentes de las mesas departamentales, se reunirá en la Ciudad de la Concepción del Uruguay, el 25 del entrante mes, y será instalada por el Juez letrado de lo Civil, de la Sección judicial del Uruguay.

Art. 5.º Reunida la mesa central, y practicado el escrutinio de los registros, y actas parciales de elecciones, los Diputados electos serán proclamados, y la Mesa lo participará al indicado Juez letrado de lo Civil, quien comunicará el nombramiento, a cada uno de los Diputados nombrados.

Art. 6.º De los dobles registros, y actas que se levantarán, conforme a la Ley, uno será depositado en el archivo del Juzgado de que hablan los artículos anteriores; y el otro quedará sellado en poder del Juez Letrado con dirección a la Convención Constituyente.

Art. 7.º Los Diputados electos se reunirán el 10 de Enero de 1860 en la Ciudad de la Concepción del Uruguay, y examinando, en Sesiones preparatorias, sus respectivos poderes, se instalarán en Convención Constituyente.

Art. 8.º Queda encargado de hacer la apertura Solemne de la Convención, el Jefe político y militar del Departamento del Uruguay, Coronel D. Ricardo Lopez Jordan, el espresado día 10 de Enero de 1860, en nombre de la ley, y con arreglo a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 9.º Queda también encargado el mismo Jefe militar y político, de preparar, el local, los muebles y demás que fuere necesario para que pueda funcionar la Convención Constituyente, como corresponde—Al efecto elevará por el Ministerio del Interior el presupuesto de gastos que demande la ejecución de lo que dispone este artículo.

Art. 10. Reimprímase la Ley de 3 de Octubre de 1858, con el presente Decreto, credéese y comuníquese como corresponde.

#### CARRIL.

JOSÉ MIGUEL GALAN.

### Departamento de Relaciones Exteriores.

Legación Argentina en Santiago, 31 de Octubre en Chile. 31 de 1859.

Núm.—168—

Sr Ministro—

Tengo el honor de remitir a V. E. un ejemplar de la descripción de un nuevo Faro que deberá construirse el 1.º del mes próximo veniente en PUNTA CORONA, a la entrada del Puerto de Anenid, que ha sido confiado a esta Legación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Con sentimientos de alta consideración, soy de Vuestra Excelencia muy atento servidor

Cólos Llanarca.

A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Confederación Argentina.

### FAROS DE OJILE.

N.º 2.

FARO DEL PUERTO DE ANENID.—(CHILE.) LUZ FIJA VARIADA POR DESTELLOS

#### SOBRE LA PUNTA DE LA CORONA.

Luz fija blanca, variada por destellos de minuto-en-minuto.—Aparato catódrico de Cuarto Orden. Alumbrará desde el 1.º de Noviembre de 1859.

Colocado sobre la punta denominada CORONA, a la entrada del Puerto, en la costa del Sur—Esta punta, en el plano de Fitz-Roy, tiene el nombre de *Thaplacay*. Latitud 41º 46' 15" Sur. Longitud 74º 1' Oeste de Greenwich.

La altura de la luz sobre el nivel medio del mar, es de 62 metros 40 centímetros; y de 9 metros 70 centímetros, sobre el terreno en lo descausa. La torre es redonda, de ladrillo y ventilador pintados de verde.

El alcance medio de la luz, será de 12 millas. Demora, la Punta de Capitanes al N. O. 4 N.

La Punta "O" de la Isla Doña Sebastiana, al N. N. E.

El centro de la Isla de Cochinos al E. S. E.

El Telégrafo del Muelle al S. E. 4 E. 50 E.

La Punta de Aguil al S. E. 4 E.

La Punta de Huapicho al O. 4 N. O.

La Punta de Huachucuy al O. 4 S. O.

En esta última demora, es necesario tener presente que pasa por encima de la Punta de Huapicho, así como los buques que van de guerra del Sur, se encuentran en la necesidad de abrirse un poco al Norte, hasta tener el Faro en la dirección del E. 4 S. E. y después navegar según aconseja la prudencia del marino.

Ministerio de Santiago, Octubre 26 de 1859.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Acéscese recibo y publíquese.

LA PEÑA.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Paraná, Noviembre 30 de 1859.

A. S. E. el Encargado de Negocios de la Confederación Argentina en Chile, D. Carlos Llanarca.

Recibí la nota de U. S. de 21 de Octubre último, adjuntando un ejemplar remitido a esta Legación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile—de la descripción de un Faro en Punta Corona a la entrada del Puerto de Anenid, el cual debiera comenzar a alumbrar el 1.º de Noviembre. Dios guarde a U. S.

LUIS J. DE LA PEÑA.

### CONGRESO NACIONAL.

#### CÁMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Sesión 4.ª sesión extraordinaria del 27 de Setiembre de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. FERRE.

ORDEN DEL DIA.—Consideración de la ley del Presupuesto.

En la ciudad del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina a los veinte y siete días del mes de Setiembre del año de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Vice-Presidente y demás Sres. Senadores anotados al margen con insistencia del Sr. Leizaola (Presidente Provisorio) por indisposición, de los Sres. Guido, Urquiza, Vega, Bustamante y Campillo fuera de la Capital, y de los Sres. Galvo y Zarvalia con aviso, se declaró abierta la sesión.

No habiendo acta dispuesta para leerse, el Sr. Presidente, espuso que en

la sesión que había tenido lugar en esa día habían quedado sin votarse las mociones hechas por los Sres. Senadores Arias y Saravia que fueron apoyadas:—que la H. Cámara determinaría si las había de votar ó no.

El Sr. Zapata espuso, que ya no había objeto en ello, y que debía pasarse a la consideración del Presupuesto.

No haciendo observación por ningún Sr. Senador a la del Sr. Zapata, el Sr. Presidente puso en consideración la ley del Presupuesto y el Secretario hizo la lectura de los siguientes documentos que constan al final de la presente acta.

1.º—El proyecto de la ley general del Presupuesto en la forma sancionada por el H. C. de DD.

2.º—Planilla de las modificaciones hechas por la H. C. de Diputados en los Presupuestos parciales.

3.º—El dictamen de la Comisión de Hacienda de la H. C. de Diputados adjuntado como documento ilustrativo de dicha planilla.

4.º—Dictamen de la Comisión de Hacienda del Senado.

5.º—Planilla de las modificaciones que propone dicha Comisión a la sanción de la H. C. de DD.

Terminada esta lectura se puso en discusión general el proyecto de ley.

El Sr. Arias espuso los motivos que había tenido la comisión, para proponer como artículo 9.º el siguiente:

“El déficit será llenado por una ley especial.

El Sr. Saravia solicitó de algunos de los Sres. miembros de la comisión, explicaciones sobre la gran diferencia, que había entre el cálculo de gastos del presupuesto vigente, y el que se hacía para el de 1860 no obstante, que el cálculo de recursos para este último año, era muy superior al de aquel.

El Sr. Arias contestó que el motivo de esa diferencia consistía en que en el presupuesto para 1860 se consideraban 800,000 pesos que se calculaban quedarían debiéndose del ejercicio del presupuesto vigente, y un millón, en bonos para amortizarse en dicho año [1860]. Sin otra observación se votó el proyecto en general y fué aprobado.

Pasóse a la consideración de los presupuestos parciales poniendo el Sr. Presidente en discusión el inciso 1.º del art. 2.º. Departamento del Interior cuyo epígrafe es “Presidencia” presupuestado por el P. E. en la suma de 23,986 pesos, y votado por la H. C. de Diputados en la de 21,326 pesos por la supresión hecha por ella del ítem 3.º de dicho inciso (véase la planilla de las modificaciones hechas por dicha H. C.)

El Sr. Saravia propuso se hiciera en este inciso las rebajas siguientes: sueldo del Vice-Presidente de la Confederación, de 3,000 pesos que la ley designa, y considerados en el presupuesto votado por la Cámara, reducirlo a 6,000; y suprimir los 480 pesos del Ordenanza del mismo Vice-Presidente de la Confederación.

El Sr. Senador fundó las conveniencias de estas rebajas.

Varios Sres. Senadores aceptaron las ideas.

El Sr. Arias espuso que él como miembro de la Comisión de Hacienda, aceptaba la supresión del ordenanza, pero no la rebaja del sueldo del Vice-Presidente, porque consideraba muy insuficiente la suma de 6,000 pesos para sostener con dignidad el alto rango de aquel puesto.

El Sr. Diaz-Velez espuso que él aceptaba ambas rebajas, pero que en tal caso debía conservarse la disposición que determina que cuando el Vice-Presidente ejerza el cargo del P. E. goce una dotación mayor.

Después de algunas explicaciones a este respecto, espresando el Sr. Arias que él desistió manifestando por el Sr. Diaz-Velez quedaba satisfecho no obstante la supresión hecha por la H. C. de D. D. del ítem 3.º de este inciso, por cuanto la ley que disponía aquello

quedaba ajente, se votó el ítem 2.º en esta forma.

"Sueldo del Excmo Sr. Vice Presidente de 6,104 pesos."

Resultó aprobado por mayoría.

Votóse el ítem 5.º (4.º según la sanción de la H. Cámara de Diputados que dice—

"Sueldo del ordenanza del Excmo. Sr. Vice Presidente 480 pesos."

Resultó desechado por unanimidad.

Votóse en seguida todo el inciso en la suma de 18810 pesos, y fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Elías dijo que se le ofrecía una duda, y era que si con las supresiones que acababan de votarse quedaba reformada la ley que fija el sueldo al Vice Presidente.

El Sr. Arias contestó que para hacer esa reforma se necesitaba una ley especial, porque la ley del Presupuesto no era más que la que autorizaba al P. E. para cubrir los gastos ordinarios del ejercicio, no dándole su vigencia sino por el año.

Que era consiguiente que se presentase un proyecto de ley de reforma para llenar el objeto que se había propuesto el Senado al hacer esa rebaja en el sueldo del Vice Presidente.

Se pasó á la consideración del inciso 2.º "Ministerio" Presupuestado por el P. E., y votado por la H. C. de 110, en la suma de 14,610 pesos. El Sr. Delgado dijo que las mismas razones de economía que habían inducido al Senado á rebajar el sueldo del Vice Presidente obraban para hacer igual rebaja en el de los Ministros de Estado, que por consiguiente él proponía que se redujese dicho sueldo á 4,000 pesos de los 4,800 que hoy tenía.

Siendo suficientemente apoyada esta indicación, y no haciéndose observación alguna á ella, el Sr. Presidente puso en votación la proposición siguiente.

"Si se reduce ó no, á cuatro mil pesos el sueldo de los Ministros de Estado."

Verificado el sufragio, resultó la afirmativa por mayoría.

Votado el inciso en trece mil ochocientos cuarenta pesos con la reducción hecha en el ítem 1.º (sueldo del Ministro) resultó la afirmativa por unanimidad.

Pasóse á la discusión del Inciso 3.º "Congreso Federal" presentado por el P. E. en la suma de doscientos cinco mil seiscientos pesos, votado por la H. Cámara de Diputados en doscientos veintinueve mil cuatrocientos, por los aumentos siguientes hechos por ella.

Item 13.º Sobresueldo al Pro-Secretario como Bibliotecario de la Cámara doscientos pesos."

Item 14 (antes 13) cuatro escriturientes en lugar de tres [aumento, seiscientos pesos]."

Item 19 (antes 18) para legulejos á Senadores y Diputados para las sesiones extraordinarias y ordinarias de 1800 treinta mil pesos [aumento quince mil]; y propuesta por la comisión del Senado en la suma de doscientos veinte y un mil seiscientos pesos por el aumento siguiente—

"Item 4.º Sobresueldo del Pro-Secretario (del Senado) como encargado del archivo general del Congreso y de llevar el gran libro de leyes, doscientos pesos—"

Votado el inciso en esta suma, con el aumento indicado, resultó la afirmativa por unanimidad, habiendo antes la H. C. por una votación parcial, sancionado el aumento de doscientos pesos como sobresueldo al Pro-Secretario del Senado—

Votóse en seguida y se aprobó por unanimidad la siguiente reforma propuesta por la comisión del Senado en la redacción del ítem 13 [hoy 14] "Sobresueldo al Pro-Secretario (de la H. C. de Diputados) como encargado de la Biblioteca del Congreso."

Pasóse á la discusión del inciso 4.º "Estadística" presupuestado por el P. E. en la suma de cuatro mil quinientos veinte pesos, suprimido por la H. C. de Diputados y cuyo restablecimiento no consentía la comisión.

El Sr. Zavalla entró á la sala— Suscitóse un breve debate sobre este inciso en que tomaron parte el Sr. Elías en oposición á su restablecimiento, y el Sr. Zavalla sosteniendo este.

Votado el inciso fué desechado.

Pasóse á la consideración del siguiente "Museo y Minas" presupuestado

por el P. E. y votado por la H. C. de Diputados en dos mil cuarenta pesos.

El Sr. Yáñez propuso la supresión de este ítem por los mismos motivos que se había suprimido el anterior.

Después de una ligera discusión á este respecto en que tomaron parte los Sres. Arias y Zapata sosteniendo la conveniencia de conservarlo, se votó y aprobó por unanimidad.

Siendo la hora avanzada, el Sr. Presidente propuso levantar la sesión para continuarla al día siguiente á las once. No haciéndose oposición, se verificó así, terminando esta á las nueve y media de la noche.

He aquí los documentos enunciados anteriormente.

(Continúa.)

PIRENSA NACIONAL, DOCUMENTOS IMPORTANTES.

SECRETARÍA DE GUERRA. Cuartel General en el Puerto del Tigre 14 de Noviembre de 1859.

A. S. E. el Ministro de Guerra y Marina del Gobierno de Buenos Aires, Coronel D. Juan A. Gelly y Obes.

De orden de S. E. el Capitán General Presidente de la Confederación Argentina, tengo el honor de dirigirme á V. S. para manifestarle que quedan en la Provincia á su juicio, mas de ocho mil caballos de los traidos al servicio del Ejército Nacional. Dichos caballos están en invernaada, como dos mil á cargo del Coronel D. José María Polliza, y en trozos en las villas de Lujan, Giles, Arco y Arceles, á cargo de las autoridades en dichos puntos establecidas.

S. E. me ordena decir á V. S. que se complace en poner esa caballería á disposición de este gobierno, pues considera que dicha caballería estará pronta útil para el servicio de la frontera, á que puede ser destinada con provecho.

A. S. E. el Capitán General le es agradable ofrecer esta nueva prueba, aunque pequeña, de su buena disposición para cultivar y estrechar el lazo fraternal que felizmente nos honra á Buenos Aires, con los demás pueblos confederados.

Saludo á V. S. con toda consideración.

BENJAMIN VICTORIA. Ministerio de Guerra y Marina. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1859.

A. S. E. el Señor Secretario de Guerra de S. E. el Capitán General y Presidente de la Confederación Argentina.

El infrascripto Ministro de Guerra y Marina, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador la nota de V. S. en que por orden de S. E. el Capitán General y Presidente de la Confederación Argentina le hace saber que quedan en la Provincia, á su juicio mas de ocho mil caballos de los traidos para el servicio del Ejército Nacional; que dichos caballos están en invernaadas en trozos al cargo del Coronel D. José M. Polliza y de las autoridades de Lujan, Giles, Arco y Arceles; los mismos que S. E. el Sr. General Urquiza pone á disposición de este Gobierno; y en contestación me ha ordenado diga á V. S. para que se sirva transmitirlo al mencionado Sr. General y Presidente que agradece y acepta muy complacido la caballería que se pone á su disposición porque á mas de su valor intrínseco tiene la calidad de ser un testimonio de la cordialidad y buena inteligencia que ha quedado establecida por el tratado de paz ratificado el 11 del corriente.

El infrascripto al dejar cumplidas las órdenes de S. E. se complace en saludar al Sr. Secretario con su distinguida consideración.

Juan A. Gelly y Obes. Cuartel General en el Puerto del Tigre 14 de Noviembre de 1859.

Excmo. Sr. Gobernador de Corrientes Dr. D. Juan Pujol.

Mi distinguido amigo.

Devuelto á la Provincia la brigada de artillería y batallón correntino, después de haber cumplido su deber y de habérselo cubierto de gloria—Debo recomendar á la estimación de ese Gobierno, de la Provincia y de la Nación la bizarra comportamiento del jefe, oficiales y soldados que componen la division correntina.

Después de recibir la recompensa que muy pronto será enviada es mi deseo que sean inmediatamente licenciada esa division, sin poder ser ocupada, sino cuando algun otro interés nacional lo reclame, en que formará el mismo Batallon 2 de línea—Sus individuos recibirán un testimonio en una forma análoga á la siguiente:

"N. N. pertenece al Batallon 2 de línea de Brigada de Artillería que se halló en la jornada de Cepeda y completó la campaña de la integridad Nacional—Esta licencia es para que la libertad, la independencia y la constitución, flaque en su defensa á este benemérito cuerpo.

"Por orden y autorización del Capitán General y Presidente de la Confederación Argentina. "El Gobernador de la Provincia."

Me resta felicitar á V. E. por el pronto y feliz éxito de la campaña en que ha obtenido una gloriosa parte á esa provincia y le felicitamos mis amistosos cumplimientos.

JUSTO JOSE DE URQUIZA. (Otras señalizaciones, señalas manada, han sido dirigidas á los Excmos. Gobernadores de Córdoba y de San Luis al enviar los cuerpos de guardias nacionales de aquellas Provincias.)

Secretaría Cuartel general en el campo de batalla de Cepeda. 21 de Octubre de 1859.

Excmo. Señor Gobernador de Corrientes, Dr. D. Juan Pujol.

S. E. el Sr. Presidente y Capitán General me ordena decir á V. E. que por manos del coronel graduado D. Lijiano Lotero, jefe del bizarro batallon correntino remitirá á V. E. uno de los pendones tomados al enemigo en la jornada de ayer.

Esta justa casta demostración al patriótico pueblo correntino y á V. E. que tiene en cuenta en el título de Integridad Nacional, que pronto será definitivo.

Me complace en ser el órgano para transmitir á V. E. tan hermosa como justa prueba de aprecio del Presidente de la República.

Dios guarde á V. E. BENJAMIN VICTORIA. Uruguay, Noviembre 3 de 1859.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina Capitán General D. Justo José de Urquiza.

Excmo. Señor: Permítid, Excmo. Sr. que la juventud del Colegio Nacional del Uruguay, á quien paternalmente protejeis, agrupada á vuestro alrededor os felicite por vuestro glorioso hecho de armas en los memorables campos de Cepeda.

Las obras del génio, Excmo. Sr., son siempre acabadas. Vuestro pensamiento de Mayo fué siempre el bien de la Patria—y presentarla una, grande, hermosa é iluminada por el mismo sol, bajo el azul y blanco de nuestra bandera ha sido el resultado de vuestras fatigas.

Ayer con vuestra espada rompióis los eslabones de la cadena de la tiranía y abastáis del polvo el testamento de nuestros padres; hoy quisíais un poder usurpado á la nación y al pueblo, y volvéis á la herencia común, un pedazo de la patria.

Por cuantos sacrificios, cuanto abnegación y cuanto heroísmo no ha sido necesario para llevarnos á tan grandiosa empresa!

No importa—ante la patria y osareis cumplir vuestro santo propósito—Merecisteis no sólo el honoroso dictado de padre de la patria argentina.

Y cuando la nación, después de largas y sangrientas luchas, recién respiraba el aire puro de la libertad y bondadía al organizador y libertador, levantó el estandarte de la rebelión un puñado de hombres tan fuertes como corrompidos, intentando hacer girar la gloriosa bandera de Mayo y dar mas días de luz y blanco á la patria.

Pero vos no retrocedisteis—vuestra obra era la encarnación misma del bien, y tuvisteis consistencia en vuestros propósitos y fué en el hervor que presagiaba una paz duradera y un progreso cierto.

Organizasteis la República y depositasteis en la Constitución de Mayo en el altar de la Patria, y para afianzarla, fundasteis ese hermoso phante, el monumento mas grande de vuestras glorias, á cuya sombra recibiera la juventud argentina los principios sanos de la moral.

Esta misma juventud, á quien habéis llamado las avanzadas del porvenir, será la gloria viva de la gratitud del pueblo argentino y quien perpetuará la memoria de vuestros grandes hechos.

Empleasteis toda vuestra influencia y todos los medios pacíficos para que vuestros hermanos desearan, gozasen como argentinos de las libertades de nuestra hermosa Constitución; y los propagandistas de la calumnia y de la mentira llamaron debilidad y cobardía á vuestra magnanimidad—La nación os exige entonces nuevos sacrificios y fatigas y os entregó la integridad nacional.

Vuestro valiente héroe, el del Ejército nacional en la Provincia, que siempre os fué fiel, propicia no os dejó de brindar una nueva y espléndida victoria—habéis dado en tierra y pulverizado el Ejército de los enemigos de la integridad y grandeza de la Nación argentina.

Está completa vuestra obra—La Nación es una y está organizada—La Patria os debe todo—y la posteridad, cuando comen-

ple vuestros sublimes esfuerzos, pronunciará vuestro nombre con respeto y admiración. Vuestros enemigos no han hecho mas que realizar vuestro mérito, y hacer resplandecer con un brillo mas puro vuestras virtudes y vuestra gloria—En los campos de Cepeda os han otorgado un verda lauro á la corona que cine vuestra augusta frente.

Hoy que todas las miradas se vuelven de vos á Washington, buscando la medida de vuestros grandes hechos—hoy que hace un nuevo y hermoso día para la nación argentina, animos nuestras bendiciones y nuestros votos á la detodos los buenos para manifestaros nuestra gratitud como argentinos, y felicitaros por vuestro brillante triunfo.

Que Dios los recompense vuestras fatigas y la Patria los llene de gloria que la habéis dado. Dios os guarde muchos años para el bien del país y de la juventud argentina.

Excmo. Señor: La Comisión nombrada por el Colegio del Uruguay. Veneciano Pacheco—Roumulo Riceland.—Delfín Canejo—Ramón D. de Vique.—Pedro C. Regua—Nemesio Rojo—Jorge Viche.

Carta del Sr. Azcuénaga al Sr. Presidente. Excmo. Señor Presidente D. Justo José de Urquiza. Buenos Aires, Noviembre 13 de 1859.

Mi estimado General. Permítame V. E. lo felicite por el hecho mas grandioso con el que ha ilustrado la Historia del Pueblo Argentino.

Cualquier Gefe de fortuna puede ganar batallas, que sean lucrosas y estériles para la humanidad pero el triunfo sobre las pasiones vulgares, y la conquista de un nombre bendecido por la posteridad es un privilegio únicamente al hombre, á quien el Providencia destina, para la realización de sus altos designios.

Sé que V. E. no me ha de juzgar capaz, de mezclar la adulación en ningún acto de mi vida; y que reconocerá la sinceridad de mi afecto como amigo, y mi agradecimiento como Argentino que lo aplaude y lo saluda.

Soy de V. E. su atento servidor. Miguel Azcuénaga Del Uruguay.

El Paraguay. El principio de la solidaridad de intereses, entre los pueblos de un mismo origen, nacido de una misma revolución, impulsados por unas mismas conveniencias, después de haber conquistado pacífica y sucesivamente el mundo de la voluntad y de la inteligencia, pasa al mundo de los hechos y los fenómenos sucesivos que es su manifestación sensible.

Ayer las tradiciones de los mismos, y el estrecho horizonte de ambiciosas hastardías, circunscribían la idea salvadora, que ha de preservar las nacionalidades de rana latina de las tentativas extrañas de obsesión, al terreno de las teorías ó las cuestiones metafísicas.

Pero hoy la voz del peligro común ha despertado la atención de los hombres pensadores, y las simpatías de todos los pueblos, escuchan la voz del porvenir en una gran llama de los espíritus, que pliegan en mundos esmórficos, la unidad de intención, la comunidad de política, y la convergencia de miras, para detener el torrente que amenaza inundarnos cada día.

El fatal abencimamiento de las luchas civiles empieza á disiparse ante el albor de los nuevos horizontes, y el sentimiento de la paz, para atrair el orden, la moralidad y el trabajo para fortalecerlos contra las reacciones del pasado y las invasiones del futuro, cunde y derrama su simiente en la conciencia pública.

Cuando el enloso del Norte asustaba sus canchones sobre la República del Paraguay, y sus sobrias maves ocohababan por vez primera la espalda de nuestros grandes rios, el pueblo argentino, cediendo á las palpitaciones de la sangre, á la identidad del dogma, á la comunidad de tradiciones históricas, á la solidaridad de intereses, que lo ligan con la antigua provincia del Virreinato, y representado por su glorioso Gefe, fué á intemperar sus valientes brazos en medio de los combates, fué á conseguir un abrazo de armonía y fraternidad, cuando el fulgor de los aceros presagiaba días de luto y de sangre.

El héroe que había conquistado la estabilidad de las Repúblicas del Plata en los campos de Caceres, volvió coronado de laureos inmortales, en medio de las aclamaciones entusiastas de la gran familia de los reales libros, que veía desplegarse la bandera de la paz y la reconciliación, en voz de la humareda del combate fratricida.

Y cuando la obstinación de un cefalo osqueñecido, rebelle á la voz de la mayoría, traidor á los intereses de su pueblo extranjero, hizo neceraria la intervención de la fuerza en la Confederación Argentina, para salvar su porvenir y su integridad, para sellar por siempre otenos de las disenciones civiles, y dar espasmos á los innumeros elementos de virilidad que la sostienen, el pueblo Paraguayo, respaldado con decisión á las simpatías de fuerza y de recursos, y su noble mediador

con perseverancia inquebrantable, con un fino patriotismo que la honra, todo todos los medios, apela á los sentimientos de civizacion y humanidad, para vencer la torpe obcecacion de espiritus pervertidos, hasta conseguir que la mayor senansa del pueblo de Buenos Aires, reconozca en la cruzada libertadora — no la guerra de conquista — sino la paz y el abrazo fraternal entre los hijos de un mismo suelo.

**Honor á sus esfuerzos generosos!**  
La Republica Argentina le debe una muestra de aprecio; la ciudad de Buenos Aires le debe una palina! la dicho el Vencedor de Cepeda.

La gratitud de los pueblos debe recompensar sus tan benéficos fatigos.  
La paz, la union y el engrandecimiento que van á fecundizar la tierra argentina, será el mas bello título de los que han cooperado, á la consumacion de la obra.

El Paraguay ha comprendido perfectamente que la paz, la union, la estabilidad de los gobiernos, y el vínculo de los pactos internacionales, es el dique mas poderoso que debemos oponer á la importancia política y la actividad social y civilizadora del elemento rival.

Nos adherimos de corazon á las manifestaciones de aprecio que ha merecido el pais el mercedor paraguayo.

Por mas venenos un guerra pasado hacia la reabsorcion de la federacion americana.

Porque vemos triunfante el cementino de la solidaridad de intereses, que ha de hacer ganados y ricas las repúblicas del Plata.

De "El Patriotista"

**Los beneficiarios de la paz.**

Debamos á deducir las consecuencias de las ideas emitidas sobre los frutos copiosos de la paz que brotan para la Republica Argentina, cuando el Dr. vincio de Corrientes, completamente desorientado, desconocido de la realidad existente y luminosa que respiran todas las intoligencias, que repiten con entusiasmo todos los pueblos, han venido á recordarnos benévotamente que algunas aspiraciones individuales no han sido satisfechas, que todas las obras, que redundan en bien de la humanidad y la civilizacion, tienen por barrera el egoismo y las exigencias de la minoria.

La reconciliacion digna y honrosa de los pueblos argentinos, es el triunfo mas grande, mas espléndido, mas fecundo, que enonta con sus páginas inmortales la historia del Rio de la Plata.

Porque es la victoria de la fraternidad, de la ley y del derecho, sobre los despojos lúbricos de un inmenso caos, que el secuto la savia y consumado las fuerzas, de la Nacione Miyo.

Porque es la politica, de la armonia, de la libertad y la igualdad provincial, que sucede á las rochazas, al exclusivismo y las restricciones injustas.

Porque cierra el abismo de las discordias civiles, con el sello de la paz y de la union y no con lazo de la fuerza que aboga la valentia y sofoca momentaneamente el grito de las vergonzas, hasta que salta en pedruzos al campaje de la opinion comprimida, con mas vigor y encarnizamiento que nunca.

¿Cuál ha sido la tenencia y el sentimiento constante del pueblo argentino en la larga noche de sus sacrificios cruentos?

¿Cuál ha sido la esencia que ha tremolado magostosa sobre las colinas de Buenos Aires—cuál la columna que ha precedido nuestra marcha al traves de la humareda del combate?

La indivisibilidad nacional—atacada por el aislamiento, combatida por odios implacables.

La conservacion ineluctable de la herencia de nuestros mayores, para afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer á la defensa comun y fomentar el bienestar general.

Y el pacto de familia del 11 de Noviembre, no leen esos fines grandiosos, no levanta una idea de conciliacion y de paz, que consulta todos los intereses, que reconoce los mas altos principios de la civilizacion moderna, echando las bases de una tranquilidad permanente, y de la union y la felicidad de la Nacion?

No ha sido ese el voto de los pueblos, no es ese el triunfo de la integridad nacional bajo la sombra del dogma federativo?

No es dar formas reales á la idea consolar de nuestros padres y recoger el fruto cultivado con la sangre de tantos mártires?

Pres entones que mas exige, que nuevos sacrificios se emprenden, donde está la dignidad ultrajada entre los hijos de una misma familia cual era la mision encomendada á la pujanza y patriotismo del Libertador?

Derripar sangre para cosechar rencores, sembrar osamentas para conseguir la quietud de un cementerio?

Old no se dice por Dios semejante cosa, en presencia de tan terribles lecciones, de tan dolorosos recuerdos.

Buenos Aires, no era un pueblo enemigo—era un hermano estroviado por la fatuidad ó el error que nos esperaba con los brazos abiertos.

Pero la "Union Argentina" con coquedad injustificable, llama condiciones que solo se imponen á un vencido, á las estipulaciones de un tratado honorable, que nos asegura un patrimonio eterno y precioso consecuencias, que consagra una paz leonada para todos.

Superiores en fuerza y elementos bélicos, apoyados en la opinion de la provincia y las simpatias del extranjero, nuestras huestes gozaban las puertas de la ciudad celebré, y los fulgores de la victoria se reflejaban espléndidos en sus armis.

Para acaso deshonroso economizar el derramamiento de sangre humana, conseqüenza tan generosa lo que se iba á elevar en un campo de batalla?

No, mil veces, no.  
Pero el colega de Corrientes, se siente indignado porque se halla comprado tan magnánima accion, con el derecho concedido á una convencion provincial, de hacer otras reformas que deben introducirse con el consentimiento del congreso. Federal en el código constitucional de la Republica.

Ignora acaso, que hay una ley dada por los representantes de la nacion, que autoriza sin para atraves á Buenos Aires, por la paz ó la fuerza, conversados de esta manera?

Ignora acaso que la incorporacion de Buenos Aires, era la exigencia mas alta, la necesidad mas suprema, y que ante la salud del pais, nada hay capaz de imponer un sacrificio estérril para la felicidad y el porvenir de la mayoria?

En el próximo número nos ocuparemos con detencion de esta estrana inconsecuencia de la "Union Argentina."

**Hospital Militar.**

Están fuera de todo elogio el celo y los esfuerzos desplegados por la comision encargada de preparar y dirigir el hospital militar, en donde han sido comodamente alojados los heridos de Cepeda; y no es menos recomendable el empeño y la asiduidad de los profesores de medicina de esta ciudad, que en el acto se han ofrecido á asistir á los enfermos.

En estos actos se retrata el estado de cultura de este pais, y los nobles sentimientos de esta sociedad eminentemente caritativa y humanitaria.

Es preciso ver á los miembros de la comision haciendo olvido de sus atenciones privadas, para consagrarse ante todo al servicio de la humanidad que sufre; ocurriendo sin cesar á todas partes, satisficciendo todas las necesidades con ese noble empeño que parte de la espontaneidad y de las inspiraciones del corazon.

Con profundo respeto nos complacemos en recomendar á la comision y á los profesores de medicina á la estimacion del pais. Con tales cuidados no dudamos que muy en breve volverán á la salud muchos desgraciados.

**El cuerpo médico.**

Hemos visto prácticamente, y hemos oido admirar á muchos testigos presenciales, el desempeño del cuerpo médico del Ejército Nacional, cuyo jefe es el distinguido Dr. Donado, y á que pertenecen los Dres. y practicantes Fuentes, Auli, Vivar, y el oficioso y perseverante Dr. Simon Hegalde.

En el campo de batalla han practicado manifiesto y difíciles operaciones, á cuyo apercibimiento se debe la preservacion de muchas vidas, tanto de soldados de nuestro ejército como del enemigo que abandonó los suyos á la humanidad de los vencedores—y en los hospitales, y en los transportes, en todas partes el cuerpo médico, llenando su sacerdocio sublime, no ha tenido desenojo para devolver la salud á muchos desgraciados.

La patria debe un tributo de justicia á estos beneméritos amigos de la humanidad, que con tanta abnegacion llaman sus preciosos deberes.

**SOLDADOS DEL 2.º BATALLON** de Guardias Nacionales de la Capital Provisionaria de la Colibetacion y Artileros de linea de la misma.

Os ve regresar de una campana en que habeis adquirido nuevos títulos á la estimacion del pais.

Yo me gozo en vuestros triunfos, y al agradecer vuestros servicios en nombre del Gobierno Nacional quiero aseguraros tambien mi estimacion y simpatia.

Algunas horas mas y ya estreis tranquilos en el seno de vuestras familias. Ellas os esperan para coronaros con vuestros triunfos y para indemnizaros con su ternura de vuestros sufrimientos y sacrificios. Id pues en buena hora á reposar tranquilos de esas fatigas en que habeis alcanzado gloria y paz para la Republica.

La gratitud de la poblacion del Rosario os acompaña, la estimacion de vuestros compañeros de armas os saluda; leal tambien la afectuosa despedida de nuestro amigo y compañero.

SANTIAGO DERQUI.

La Confederacion.

**EL NACIONAL.**

Jueves 1.º de Diciembre de 1859.

**UNA NOVEDAD.**

En el "Nacional" de Buenos Aires hoy purificado, hemos leído el siguiente artículo:

**"No derogar."**

"Es preciso no olvidar la significacion profunda que envuelve el tratado de paz, para que en su consecuencia lo que se redactara en sus cláusulas escritas, el reconocimiento expreso de los derechos que ha sostenido Buenos Aires.

"Esta es la gran conquista que lleva Buenos Aires á sus hermanas al incorporarse á la familia argentina; sus derechos de Estado Federal para regirse con independencia absoluta en todo lo que concierne á su régimen interior, plenamente reconocidos, y ratados.

"Asi Buenos Aires nada tiene que derogar en lo que la sido su obra durante siete años—Sus instituciones quiza en paz, sus leyes todas siempre en igual vigencia, porque no hay poder fuera de la provincia que pueda destruirlas.

"De esta suerte la regla fundamental que rige la Federación viene implícitamente á ser el reconocimiento á los derechos de este pueblo, y en bien de los demas, que ya no serán víctimas de poderes invasores—Todas las Provincias, conservan con soberania propia, con independencia absoluta toda la parte de facultades que no hayan expresamente delegado para la formacion del Gobierno Federal.

"No olvidar pues, que esta es la base del tratado, y que no se la puede falsear en su ejecucion sin comprometer gravemente todos los derechos de Buenos Aires, y de todas las demas Provincias, y sin arrojir al aire los esfuerzos y sacrificios de siete años.

18 de Noviembre.

Al leer este artículo hemos hecho muy tristes reflexiones.—Es el parte de Mitre en la esfera de los principios.

¿Es posible, se nos venga á decir que la significacion profunda de la paz es la conquista que lleva Buenos Aires á sus hermanas, sus derechos de estado federal, con independencia absoluta en todo lo que concierne á su régimen interior &c.?

Y es posible que un escritor de juicio, se atreva á estampar el craso error diciéndo que solo ahora despues de la paz, las provincias han conquistado sus derechos?

¿Es posible que así se niegue la gran carta argentina, cuyo principio federal cita el mismo Nacional?

¿Es posible que así se desconozca la historia de la Republica, que ha presentado el espectáculo de la encarnizada lucha de las provincias por conquistar su independencia administrativa, contra el unitarismo centralizador encarnado en Buenos Aires?

La constitucion federal, y á eso se debe la magnífica pacificacion que ha tenido la Republica, está apoyada en la independencia absoluta de las provincias en todo lo que concierne á su régimen interior.

El Nacional dice, no olvidar pues que esta es la base del tratado.

El Nacional olvida precisamente que esa base jamas ha sido negada, que ha sido reconocida por la Constitucion y por el Gobierno Nacional, en todas las negociaciones entabladas para incorporar á Buenos Aires. En la negociacion Derqui, se exigia del Gobierno de Buenos Aires que convocase una convencion para examinar la carta federal. Esto es lo que ha venido á reconocer como necesario Buenos Aires, pero despues de una guerra que hubiese podido evitarse sin la coquedad de un cretulo.

El Nacional olvida, que la significacion profunda que envuelve, el tratado de paz, es la incorporacion de Buenos Aires bajo la base igualitaria de la federacion.

¿O tres el Nacional que entre los derechos que ha sostenido Buenos Aires y que ha llevado á sus hermanas al incorporarse á la familia argentina, han ido tambien sus derechos á la soberania exterior, el derecho de dictar códigos, el derecho de tener ejército y armada?

No! El Nacional no puede creer eso porque es justamente lo que Buenos Aires ha reconocido deber desprenderse, para entrar en la nacion.

La Paz-Victoria de San José de Flores, no solo significa el triunfo de la federacion, es decir el de la igualdad, é independencia provincial, sino, ademas el de la integridad, haciendo desaparecer en la organizacion de la Provincia de Buenos Aires lo que usurpaba á la nacion.

Su independencia no solo se ha salvado sino que estaba salvada y consignada en la Constitucion de Mayo, en todos los actos y en el corazon del Gobierno Nacional, y en el corazon de todos los ciudadanos bonaerenses proscripitos ó emigrados, que jamas hubieran servido á la Confederacion, si hubiese habido jamas el pensamiento de atacar la autonomia provincial de Buenos Aires.

No falsifiquemos pues la historia, ni las intenciones de los gobiernos.—No demos al pueblo proposiciones dobles que puedan trastornar su buen sentido y hacerle ver enemigos en donde no los ha tenido. Es así como poco á poco se

propagan los errores ó mentiras que mas se suele ensangrentar á los pueblos.

Sea la palabra del diarista pan espiritual, alimento de verdades. Es así como la prensa es un verdadero apostolado de paz y libertad.

Y no hay apostolado sin sacrificio,—el sacrificio de las miras egoistas, de las pasiones candentes, del desgocho de los vencidos,—de la adulacion sea al poder, sea al pueblo,—el sacrificio del espíritu de paradoja y de sofisma,—y en lugar de todo eso,—verdad en todo pensamiento, sinceridad en todo sentimiento,—recitad en todo acto.

¡He ahí lo fundamental!—La ciencia, el arte, la ciencia, vienen despues, pero el deber los prima y ese deber es tan solo: *deir verdad.*

FRANCISCO BILBAO.

**Estados Unidos y Méjico.**

Dice una carta de Washington, publicada en un diario de California:

Washington, Julio 26.  
El tratado recientemente celebrado por Mr. Mc Lane, nuestro ministro en Veracruz, con el gobierno de Juárez, ha sido recibido en el Departamento de Estado.

El tratado nos da el derecho de via al traves de los estados septentrionales de Méjico, entre el rio Grande y los puntos en el Golfo de California, con garantia para su proteccion.

La seguridad del derecho de via, y valiosos privilegios del tránsito, han sido asegurados á la compañía Louisiana Telegraphic.

Concede tambien el privilegio de construir almacenes en los términos de las varias vias.

El tratado tambien garantiza á los Estados Unidos el privilegio de transportar tropas y municiones de guerra por dichos caminos, y el derecho de enviar tropas para proteger las vias de tránsito, al Méjico no lo liere.

Tambien concede el derecho de introducir transport, toda clase de efectos pertenecientes á los ciudadanos de los Estados Unidos de Arizona, por los puertos del Golfo de California, y al travez de Sonora.

Tambien concede á los ciudadanos americanos residentes en Méjico, entera é indisputable libertad de culto.

Finalmente, hállase anadida una cláusula que indica la voluntad del Gobierno mejicano de aceptar de los Estados Unidos una forma de protectorado moderado, siempre que este último gobierno no signifique hollanza, dímismo á cualquier semejante compromiso.

**Orden del dia.**

Recon viene á nuestros manos la orden del dia que el General Francia dirige á sus soldados al despedirse de ellos. Este documento, se recomienda por si mismo por la sencillez y franqueza del lenguaje.

**El General Gefe de la Division Auxiliar.**

Compañeros del Fidelity Entre-Riano, acaban de llegar á vuestra Ciudad natal cubiertos de glorias y simpatias despues de siete meses de campana. La gloriosa ciudad del Rosario y los memorables campos de Cepeda, han sido testigos de vuestras virtudes, de vuestra moral, entusiasmo y bravura; S. E. el Capitan General, Presidente os hizo el honor de que fueseis los primeros que marchaseis al puesto del peligro, y recuerdo con orgullo que en menos de nueve horas abastadestais vuestros hogares y estabistis en el parage amenazado que como punto militar y centro para las operaciones al queria que fuese defendido á todo trance; correspondisteis con lealtad á la confianza que deposita en vosotros. Hoy que la paz os restituye á el hogar querido id con noble orgullo; decidle á vuestras madres, esposas y hermanos que, un solo instante no os habeis apartado de vuestros deberes, que un solo Gefe lejos de tener que reprenderlos ha tenido que adorarlos, y agradecer vuestra conducta.

Vuestro amigo recordará desde su hogar, con entusiasmo y cariño á el Batallon Fidelity Entre-Riano; talvez sea esta la última vez que tengais la gloria de dirigiros la palabra, pero no olvidaré jamás el aprecio que ha merecido y que cuando el Padre del Entre-Rio y héroe de la Nacion el Capitan General Urquiza os ha llamado por mi conducto, habeis corrido como un solo, jiragras por la Patria! sois los verdaderos soldados de la Ley.

Ayos mis leales amigos y compañeros se despide de vosotros por un fuerte abrazo, diciendo—

¡Viva el Invicto Capitan General Urquiza!  
¡Viva la Constitucion de Mayo!  
¡Viva la Nacion!

JOSE MARIA FRANCA.

Paraná Noviembre 26 de 1859.

El Coronel Serrano.—Se halla entre nosotros este benemérito Gefe, perteneciente al cuerpo de Educacion de S. E. el Capitan General, que tan bien se desempeñó en la batalla de Cepeda. Este Gefe ha acompañado á S. E. hasta su mansion de San José—Los estudiantes y docentes de la escuela de este Gefe doméstico, no un interrumpido descanso, despues de las fatigas de la guerra.

# SECCION DE AVISOS.

## AVISO.

En el desembarque de los equipajes del Batallón "Talleres" que a bordo el vapor de guerra "9 de Julio" en la tarde del día 26 del corriente desapareció de la playa del río un canasto con ropa de uso y una cartera con papeles de mucha importancia por su destino, otra cartera conteniente un equipo de militar montado en plata y lina dotada á mas varias guardapolvos tambien de plata y una dragona de oro. Se suplica á la persona que haya sacado estos efectos por equivocacion se sirva entregarlos con el mismo en la plaza al lado de la casa del Sr. General Urquiza, espina de D. Demetrio Icañi.—La persona que diese noticia de estos efectos en caso hubiese sido su dueño ó por robo, será gratificada en dicho almanac con una onza de oro.

## Concurso de Ramon Fernandez.

Los acreedores de este concurso se servirán presentar sus créditos al síndico que firma en el término de quince días.

Paraná Noviembre 22 de 1859.

Domingo Pellegrini.

## AVISO.

Se vende en el Diamante la casa Quinta del Sr. D. Pedro Serrano. Tiene comodidad para familia. La Quinta ocupa un terreno de dos cuarteles de frente, y tres y media de fondo; toda ella poblada de árboles frutales de varias familias, y en estado alhajado de promover utilidad. Tiene pozo de valde, y depósito para trigo.

Para tratar pueden verse con su dueño que vive en la misma casa. Noviembre 23 de 1859.

## FABRER DE PLATERIA Y JOYERIA.

En la calle "Industria" núm. 91 al lado de la casa del Sr. General Francia, se ha abierto un nuevo Taller de Platería y Joyería al gusto moderno.

El infrascripto se hace cargo de toda clase de obras de plata y oro, con piedras finas y ojalinas, con gravados ó sencillas según el gusto del marchante. Se montan al aire diamantes, del marchante, se montan al aire diamantes, brillantes, y toda clase de piedras, tanto naturales como en oro, prometiendo al mismo tiempo mayor esmero y mas exacto cumplimiento en los trabajos que se le presenten, como así mismo los hará á los precios mas módicos.

José Strazzi.

## AVISO.

Se vende por un precio sumamente módico, una mesa de billar con todos sus útiles necesarios. El que se interese ocurrirá á la calle "General Urquiza," zapatería de D. Pedro Goegiari, donde hallará con quien tratar.

## JUZGADO DE COMERCIO.

Reunidos en la presencia del Juez de Comercio D. Miguel Barcos, los acreedores en mayoría del fallido D. Ramon Fernandez que se ha presentado haciendo la competente cesion de bienes, acordaron nombrar y en efecto nombraron para síndico del dicho Concurso á D. Domingo Jalgara quien ha aceptado en forma dicho cargo. Lo que se hace saber á las fines consiguientes.

Francisco M. Ramirez.

## ¡OJO OJO!

En la calle Industria casa de D. Gabriel Gonzalez núm. 9 se vende veneno infalible para las hormigas y ratones, el que quiera comprar ocurra á la misma casa encontrará con quien tratar.

## INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

### AVISO.

Habiendo tenido á bien S. Sa. el Sr. Comodoro Paranaense, Cura Vicario & Ca. Dr. D. Juan José Alvarez y el Sr. D. Estevan Rame y Rubert, admitir con entusiasmo cristiano la comision de coleccionar las cantidades escritas por el benemérito vecindario de esta Ciudad y su Departamento, destinadas al socorro de los heridos, Viudas y Huérfanos que han derramado su sangre en los gloriosos combates de MARTIN GARCIA y campos de ULPENA, se hace saber al público á los efectos consiguientes.

Paraná Noviembre 8 de 1859.

Moreno.

## INTERESANTE.

Se vende un estanco de propiedad en el Departamento de la Concordia denominado "Rincón de Malandó" sobre el Meroque, y cuya extension según el mapa es como de siete leguas. Otro—Se vende tambien el campo llamado de los Ingleses en el Departamento de Entre Ríos, y cuya extension es entre la Ensenada y Arroyo Escó. Los que se interesen pueden ocurrir al escritorio de D. Gregorio P. de la Puente en la Plaza 1.º de Mayo.

## AVISO AL COMERCIO.

Se halla desocupada la muy acreditada esquina calle Uruguay y General Ramirez, por lo que no puede atender su dueño, la persona que quiera hacer un buen negocio puede aprovecharse de la ocasion que se alquilará á un precio moderado advirtiéndole que tiene arnanzo, mostrador, y demas útiles para el despacho. Tambien en la misma casa se alquilan piezas amuebladas y sin muebles.

El que interese por ella puede verse con D. Pedro Guindón, calle General Ramirez núm. 45.

## PELUQUERIA DE PARIS.

El dueño de la Peluquería de Paris, tiene el honor de avisar al respetable público que ha trasladado su Salon de Peluquería á la Plaza 1.º de Mayo, en la misma casa de la casa de Gobierno.

## PLATERIA, JOYERIA Y RELOJERIA DE LA CIUDAD.

El abajo firmado tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público Paranaense que en su casa Platería y Joyería, calle "Industria" núm. 45—50 tiene un maestro relojero distinguido al cual ofrece sus servicios á todas las personas que deseen comprar, se hace cargo de cualquiera compositora de relojes, tanto de bolsillo como de sobremesa, prometiendo á dichas personas, que serán servidas con toda puntualidad y á caso posible, advirtiéndole que en caso de que el trabajo de dicho maestro de varios personas de las mas respetables de esta Capital, las cuales quedaron muy satisfechas, y ademas, estas personas están prontas en cualquier momento, á dar un buen certificado de las buenas compositoras hechas por dicho maestro.—Se hace saber tambien á este respetable público, que desde la fecha, que la cobranza que corresponde de compositora de relojes, las cuentas serán encabezadas por el maestro relojero ó por el que firma, para evitar ciertos inconvenientes en dicho cobro.—El maestro relojero es el Sr. D. Augusto Mota—para los que le hagan el honor de ocuparlo.

Paraná, 16 de Octubre de 1859.

Angel Scatta, Tazalar y reconocedor Público.

## LOTERIA QUINCENAL DE LA BENEFICENCIA DE SANTA-FE.

PREMIO MAYOR 3,000 Pesos Plata.

Con 150 suertes en 3 millares.

La Loteria Quincenal que sale hoy á circulacion y que se jugará infaliblemente el Jueves 24 de Noviembre de 1859, se compone de 3 millares numerados desde el 1,060, al 3999. Los billetes son impresos en papel amarillo, tinta negra y el sello negro al reverso con la inscripcion 24 Noviembre 1859.

El valor del billete entero, es de un peso dividido en cuartos de 25 centes. Con las siguientes suertes:

1 suerte de 1000 pesos plata.
1 " " 200 " " "
2 " " 50 " " "
12 " " 20 " " "
56 " " 10 " " "
76 " " 4 " " "

150 suertes ó sean 600 cuartos. Los billetes se expenden en la Agencia casa de D. Ramon Altagary, Confitería de D. José Martinez, id. del Teatro, Cigarrería del buen humor, Peluquería de D. Juan Cámara y en el Almacén de D. Nicolas Palenzuela. Fénice á la ciudad, 6 líneas.

Las personas que gusten tomar billetes á vender, sea para espende por las calles ó en sus casas de negocios, la Empresa y en las Agencias pagarán un seis por ciento de comision sobre su venta.

Rosario de Santa-Fé. Setiembre 28 de 1859.

Los Empresarios.

## SE VENDE.

Un hermoso sitio de esquina, sito tres cuartas de la plaza ALVARO frente al almacén de D. Benito Jula.—Dicho sitio consta de 60 varas de frente y 60 de fondo conteniendo un rancho que sirve para habitacion y establo de esteros, 4 mas 25 naranjos frutales, y 200 id. de algarrobo de 3 á 4 años, 6 líneas y limoneros dulces, y como 40 entre ligeras y durachicos.—El que quiera emplear en su dinero, haciéndose de una de las mejores quintas que se encuentran en la circunferencia de esta Ciudad, puede ocurrir á esta Imprenta donde se le indicará con quien debe enterarse.

## INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

Habiéndose obtenido por esta Intendencia una buena cantidad de vacuna, se previene que desde la semana entrante empezará á vacunarse en esta Ciudad, para lo que se han determinado los días Lunes y Jueves las personas interesadas pueden ocurrir á la Botica calle Industria núm. 45, donde serán atendidas por el farmacéutico D. Floy Escobar que ha sido nombrado al efecto por el Superior Gobierno.—Paraná 27 de Octubre de 1859.

Moreno.

## AVISO

### ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sábados.

Para Montevideo los Viernes.

Salidas de Correos para el Rosario, todos los días.

Salida para Corrientes, todos los Viernes.

Salida para Santa-Fé todos los días.

Salida para Buenos Aires, todos los Viernes.

Salidas del Rosario para el Norte, los días 9, 10, 18, y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

Salidas telegráficas que indican en las Islas y Regados de los Correos de esta Capital.

Buenos Aires.....	Verde.....	Yndia.....
Paraná.....	Azul.....	Blanco.....
Corrientes y Paraguay.....	Amarillo.....	Blanco.....
Territorio Federalizado.....	Blanco.....	Blanco.....
Rosario y Santa-Fé.....	Blanco.....	Blanco.....

## CONSIDERACIONES

SOBRE LA

## NATURALEZA Y TENDENCIA

DE LAS

## INSTITUCIONES LIBERALES.

POR

FEDERICO CURYKKE

Segunda Edicion corregida y aumentada.

Traduccion de

L. V. M.

Acaha de salir á luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la Librería Nacional y en el despacho de esta Imprenta.

## CORREO DE ULTRAMAR.

En la Librería Nacional está abierta la suscripcion para el año de 1859.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA—Contiene 52 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de 60 tomos ordinarios; 24 figurines de uodas y varios patrones de bordados de todo género; y regalo se les dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por Alejandro Dumas, titulada:

## LOS COMPANEROS DE JEHU.

Rica edicion en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas y adornada con láminas tiradas á parte.

PARTE POLITICA—24 números al año.

NOVELAS—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.

Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

## CARPINTERIA

## Y FABRICA DE MUEBLES.

CALLE "8 DE OCTUBRE", AL LADO DE LA CASA DE D. RAMON VAZQUEZ.

En este nuevo establecimiento hay un variado y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el esmero posible y á precios sumamente equitativos.

En el almacén de muebles se hallan de venta—sofas elásticos con asiento de damasco y erin, sillones idem, sillones idem y de madera nort-americana de distintos gustos, jacarandas de caoba, de hierro, de pino, &c. y para niños muy elegantes, cómodas con rico tecedor, laboriosos, rincoceros de varios gustos, marcos para cuadros, coronas doradas, mesas, escritorios, &c.

Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de abita blanca que por lo general al ramo de carpintería.

De toda obra de tipografía se encarga el mismo establecimiento, como así mismo de pintar empapelar y poner color ruso.

Las compositoras en los distintos ramos que abraza este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.

CARLOS CASTAGNO.

Imprenta de "El Nacional Argentino"